Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: LPN N° 119/2019 PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA. **ID N° 369248**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 02 Expediente MEU N° 44.466/20.**

FECHA: 18 **/ 11 / 20**

La Empresa LT S.A. contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 26/10/2020 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 02 de la obra de **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra N° 02 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 30/10/20 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho convenio modificatorio N° 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios de los ítems nuevos del presente convenio modificatorio, así como también los ajustes de cantidades y montos propuestos, los cuales se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra, sugiriendo su aprobación.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Msc. Ing. Pabiina Balbuena
Dpto. Ejecución - DI

30 (treinta)

7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 66.861.962.184 (Guaraníes, sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro) IVA Incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 249.407 (Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete) IVA Incluido, quedando establecido el monto contractual vigente con este Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de **Gs. 66.861.712.777 IVA Incluido (Guaraníes Sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete) IVA Incluido,** que implica un 19,95% con relación al monto contractual original.

El monto del Contrato Original es de Gs. 55.741.067.753 (Guaraníes Cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres) IVA Incluido.

El plazo de ejecución contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N°1 se mantiene invariable, fecha de finalización confirmada por el Convenio Modificatorio N° 2 el 26 de Mayo de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DEPTO. DE EJECUCION S.P.O.G.V.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE VIALIDAD

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad

29

RESOLUCION N°.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. N° 551/19 CON LA EMPRESA "LT S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 119/2019, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA. ID N° 369248.

Asunción,.....de..... de 2020

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 551/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LT S.A.", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 .DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio"*.

Que por Resolución N° 2696 de fecha 30 de octubre de 2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 119/2019. LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "LT S.A.",

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 551/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LT S.A.", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA",** en fecha 12 de febrero de 2019 ., se establece: "Si *fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".*

Asc. Ing. Pablina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públic
y Comunicaciones

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº /2020 de fecha / /2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº de fecha / /2020 donde concluye que sugiere se _____,

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 02.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 551/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA **EMPRESA "LT S.A."** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA".**

Art. 2° El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 66.861.962.184 (Guaraníes, sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro) IVA Incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 249.407 (Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete) IVA Incluido, quedando establecido el monto contractual vigente con este Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de Gs. 66.861.712.777 IVA Incluido (Guaraníes Sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete) IVA Incluido, que implica un 19,95% con relación al monto contractual original.

El monto del Contrato Original es de Gs. 55.741.067.753 (Guaraníes Cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres) IVA Incluido.

Art. 3° La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° El plazo de ejecución contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N°1 se mantiene invariable, fecha de finalización confirmada por el Convenio Modificatorio N° 2 el 26 de Mayo de 2021.

Art. 5° El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Msc. Ing. Pablina Balbuena G
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONVENIO MODIFICATRIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 551/19

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Dr. *ARNOLDO WIENS DURKSEN***, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **LT S.A. con RUC Nº 80015499-1**, domiciliada en la casa de la Ruta Transchaco N° 212, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI** con C. I. Nº 3.785.003, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 551/19 , en fecha 20 de noviembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 119/2019 con **ID Nº 369248,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: TAVA'I – MARÍA AUXILIADORA"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.696 de fecha 30 de octubre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 551/19.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Resolución Ministerial Nº _____/____ que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico_____ _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales _____ y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 66.861.962.184 (Guaraníes, sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro) IVA Incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 249.407 (Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete) IVA Incluido, quedando establecido el monto contractual vigente con este Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de Gs. 66.861.712.777 IVA Incluido (Guaraníes Sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete) IVA Incluido, que implica un 19,95% con relación al monto contractual original.

El monto del Contrato Original es de Gs. 55.741.067.753 (Guaraníes Cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres) IVA Incluido.

Ing. Pabliña Balbuena G.
Dpto. Ejecución - DV

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. HUGO ARCE PA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

26

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N°1 se mantiene invariable, fecha de finalización confirmada por el Convenio Modificatorio N° 2 el 26 de Mayo de 2021.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ de 20___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Firmado por _____

Msc. Ing. Paulina Balbuena G.
Vice Ministra de Ejecución - DV
MDPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.D.P.C.

25 (veinticinco)